



VISTOS:

La Hoja de Elevación N° 000106-2026-MTPE/1/20.5 de la Dirección de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral; la Hoja de Elevación N°000097-2026-MTPE/1/20 de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Lima Metropolitana; el Informe N°000111-2026/MTPE/4/12.01 del Coordinador I de la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, y demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N°1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado con Decreto Supremo N°075-2008-PCM y modificado por Decreto Supremo N°065-2011-PCM, dispone sobre la suplencia y acciones de desplazamiento que, los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, quedar sujetos, únicamente, a las acciones administrativas de desplazamiento de personal que prevé dicha norma, entre otras, *la designación temporal* como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N°28175, Ley Marco del Empleo Público;

Que, a través de la Resolución Directoral N°00021-2026-MTPE/4/12, de fecha 14 de enero de 2026, la Oficina General de Recursos Humanos dispuso la designación temporal de funciones, de la SUB DIRECCIÓN DE REGISTROS ADMINISTRATIVOS Y DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y CAPACITACIÓN LABORAL DE LA DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y CAPACITACIÓN LABORAL DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO DE LIMA METROPOLITANA, a favor de la señora MARIA LILIANA FLORES FLORES, servidora bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios, regulado por el Decreto Legislativo N°1057, con eficacia anticipada, desde el 01 de enero de 2026 hasta el 31 de mayo de 2026, en adición a sus funciones;

Que, la Hoja de Elevación N°000106-2026-MTPE/1/20.5, de fecha 03 de febrero de 2026, la Dirección de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral comunica a la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Lima Metropolitana que, la señora María Lilliana Flores Flores, designada temporalmente para funciones de Sub Dirección de Registros Administrativos y de Formación Profesional y Capacitación Laboral hará uso de su descanso vacacional del 06 al 18 de febrero de 2026; a partir de ello, propone que la señora **MARUJA CALDERON HUAMANI** sea designada temporalmente para el mencionado cargo y por dicho periodo, posterior a ello, se designe nuevamente a la señora **MARÍA LILLIANA FLORES FLORES**, pedido remitido a esta Oficina General por la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Lima Metropolitana mediante la Hoja de Elevación N°000097-2026-MTPE/1/20, de fecha 04 de febrero de 2026;

Que, a través del Informe Técnico N°000038-2024-SERVIR- GPGSC, la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil- Autoridad Nacional del Servicio Civil (en adelante, GPGSC del SERVIR), emite pronunciamiento sobre la designación temporal de funciones para los CAS concluyendo que: *"(...) En el régimen laboral del Decreto Legislativo N°1057, puede designarse temporalmente a un servidor para desempeñar funciones de responsabilidad directiva en adición a las funciones propias de su cargo, no*

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.trabajo.gob.pe/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: B8EZBNG



siendo necesario que este cumpla con los requisitos mínimos del perfil del puesto directivo establecidos en los documentos de gestión interna de la entidad (...)”;

Que, el numeral 2.25 del Informe Técnico N°001300-2024-SERVIR-GPGSC, emitido por la Gerencia de Políticas de Gestión de Servicio Civil de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, señala que, **resulta factible que, las entidades del Poder Ejecutivo, que cuenten con CPE aprobado, [que comprende el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo], puedan asignar temporalmente el desempeño de funciones de responsabilidad directiva o de conducción de personal a través de la figura de la designación o el encargo de puesto o de funciones (respecto a los puestos o cargos de directivos públicos bajo los regímenes laborales de los Decretos Legislativos N°276 y N°728) o la designación temporal según corresponda (respecto a los puestos o cargos de directivos públicos bajo el régimen del Decreto Legislativo N°1057);** siempre que se cumpla con los requisitos y formalidades previstas para el puesto y el régimen laboral materia de designación, encargo o designación temporal, según corresponda. Indicando, además en el numeral 2.26 del citado informe, que dicha medida tendrá como finalidad permitir el normal funcionamiento u operatividad de la entidad;

Que, el MTPE actualmente cuenta con Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE), aprobado por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°000115-2025-SERVIR-PE, publicada en el Diario Oficial “El Peruano” con fecha 29 de junio de 2025, instrumento de gestión el cual contempla los puestos y posiciones que se encuentran bajo el régimen de la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil, que requiere la entidad; no obstante ello, el referido CPE no contempla a la SUBDIRECCIÓN DE REGISTROS ADMINISTRATIVOS Y DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y CAPACITACIÓN LABORAL; sin embargo, dicha Subdirección tiene bajo su responsabilidad la atención y resolución de expedientes administrativos;

Que, el Manual de Organización y Funciones (en adelante, MOF) del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aprobado mediante Resolución Ministerial N°152-2011-TR y sus modificatorias, se constituye en un documento de gestión institucional el cual describe y establece, entre otros, la función básica, las funciones específicas, las relaciones de autoridad, dependencia y coordinación de los cargos o puestos de trabajo, el cual lo contempla las funciones de la SUB DIRECCIÓN DE REGISTROS ADMINISTRATIVOS Y DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y CAPACITACIÓN LABORAL;

Que, el MOF institucional, conforme con la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Directiva N°003-2024-SERVIR-GDSRH *-Diseño de Perfiles de Puesto y elaboración, aprobación, administración y modificación del Manual de Perfiles de Puesto*, este será derogado con la aprobación de la sección N°2 del Manual de Perfiles de Puesto (MPP), en el plazo máximo de un (1) año, contado desde la aprobación del CPE¹; lo cual aún no ha ocurrido en la Entidad, por lo que cabe afirmar su vigencia;

Que, tomando en cuenta el periodo solicitado por Dirección de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral para la designación temporal de puesto a favor de la señora **MARIA LILIANA FLORES FLORES**, esto es, desde el 18 de febrero de 2026 en adelante, a partir de lo indicado en la Tercera Disposición Transitoria² de la Directiva N°003-2024-SERVIR-GDSRH, **corresponde que dicha designación temporal tenga vigencia hasta el 31 de mayo de 2026, debido a la eventual derogación de algunos instrumentos de gestión, entre otro, el MOF del MTPE;**

¹ Aprobado mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°000115-2025-SERVIR-PE¹, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 29 de junio de 2025.

² Directiva N°003-2024-SERVIR-GDSRH – Diseño de perfiles de puestos y elaboración, aprobación, administración y modificación del Manual de Perfiles de Puestos
Tercera Disposición Transitoria
“(…) En los casos que corresponda la elaboración de la sección N°2 del MPP, la entidad pública debe elaborarlo y aprobarlo en un plazo máximo de un (1) año, contado desde la aprobación del CPE. Con esta aprobación, la entidad pública debe derogar el MCC y/o MOF vigente”.

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.trabajo.gob.pe/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: B8EZBNG



Que, el Informe Técnico N°1236-2021-SERVIR- GPGSC, emitido por la GPGSC del SERVIR, señala que: *“(...)La suplencia y las acciones de desplazamiento del personal CAS no pueden modificar o variar el monto de la remuneración (no genera el derecho al pago diferencial) o del plazo establecido en el CAS, siendo figuras que deben ser analizadas y aplicadas dentro de su propio marco normativo, pero entendidas en términos amplios; en consecuencia, es posible encargar o asignar funciones adicionales a los servidores CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad (...)”;*

Que, la situación descrita en la presente acción de desplazamiento, califica como un motivo justificado normativamente para proceder a la designación temporal de funciones que garantice la continuidad de los servicios prestados por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en el ámbito de competencia de la SUB DIRECCIÓN DE REGISTROS ADMINISTRATIVOS Y DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y CAPACITACIÓN LABORAL DE LA DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y CAPACITACIÓN LABORAL DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO DE LIMA METROPOLITANA, sobre la base de corresponder una Sub Dirección no comprendida en el CPE pero sí en el MOF vigente;

Que, el literal a) del artículo 5 de la Resolución Ministerial N°204-2025-TR, de fecha 23 de diciembre de 2025, el Despacho Ministerial del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo dispuso delegar a la Jefatura de la Oficina General de Recursos Humanos de esta entidad, para el Ejercicio Fiscal 2026, la facultad de *“Encargar o designar temporalmente las funciones o puestos de los órganos y/o unidades orgánicas hasta el nivel F5 o su equivalente, y del responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio, así como prorrogarlos o concluirlos”;*

Que, mediante el Informe N°000111-2026-MTPE/4/12.01, emitido por el Coordinador I de la Oficina General de Recursos Humanos, detalla las funciones objeto de la designación, indicando además que, corresponde dar por concluida, a partir del 06 de febrero de 2026, la designación temporal de funciones de la SUB DIRECCIÓN DE REGISTROS ADMINISTRATIVOS Y DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y CAPACITACIÓN LABORAL DE LA DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y CAPACITACIÓN LABORAL DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO DE LIMA METROPOLITANA a favor de la señora MARIA LILIANA FLORES FLORES, dispuesta mediante la Resolución Directoral N°00021-2026-MTPE/4/12, de fecha 14 de enero de 2026;

Que, el mencionado Informe concluye que, resultan procedentes las designaciones temporales de funciones a favor de las señoras **MARUJA CALDERON HUAMANI** y **MARIA LILIANA FLORES FLORES** en la SUB DIRECCIÓN DE REGISTROS ADMINISTRATIVOS Y DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y CAPACITACIÓN LABORAL DE LA DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y CAPACITACIÓN LABORAL DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO DE LIMA METROPOLITANA, por los periodos comprendidos desde el 06 al 18 de febrero de 2026 y del 19 de febrero de 2026 hasta el 31 de mayo de 2026, respectivamente;

De conformidad con el Decreto Legislativo N°1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de Servicios (CAS); sus modificatorias; y su Reglamento; y, en uso de las facultades delegadas por Resolución Ministerial N°204-2025-TR;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DAR POR CONCLUIDA, a partir del 06 de febrero de 2026, la designación temporal de funciones de la SUB DIRECCIÓN DE REGISTROS ADMINISTRATIVOS Y DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y CAPACITACIÓN LABORAL DE LA DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y CAPACITACIÓN LABORAL DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO DE LIMA METROPOLITANA a favor de la señora MARIA LILIANA FLORES FLORES, dispuesta mediante la Resolución Directoral N°00021-2026-MTPE/4/12, de fecha 14 de enero de 2026.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.trabajo.gob.pe/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: B8EZBNG



Artículo 2.- DISPONER LA DESIGNACIÓN TEMPORAL DE FUNCIONES, de la SUB DIRECCIÓN DE REGISTROS ADMINISTRATIVOS Y DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y CAPACITACIÓN LABORAL DE LA DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y CAPACITACIÓN LABORAL DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO DE LIMA METROPOLITANA, a favor de la señora **MARUJA CALDERON HUAMANI**, servidora bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios, regulado por el Decreto Legislativo N°1057, desde el 06 al 18 de febrero de 2026, en adición a sus funciones.

Artículo 3.- DISPONER LA DESIGNACIÓN TEMPORAL DE FUNCIONES, de la SUB DIRECCIÓN DE REGISTROS ADMINISTRATIVOS Y DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y CAPACITACIÓN LABORAL DE LA DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y CAPACITACIÓN LABORAL DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO DE LIMA METROPOLITANA, a favor de la señora **MARÍA LILIANA FLORES FLORES**, servidora bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios, regulado por el Decreto Legislativo N°1057, desde el 19 de febrero de 2026 hasta el 31 de mayo de 2026, en adición a sus funciones.

Artículo 4.- NOTIFICAR la presente Resolución a las partes interesadas y a las instancias administrativas que correspondan para los fines pertinentes.

Artículo 5.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en la sede digital del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (www.gob.pe/mtpe), para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Documento firmado digitalmente
IRIS ADELA IRENE IRIGOYEN AGUINAGA
Jefa de la Oficina General de Recursos Humanos
Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

MTPE/120260019095

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.trabajo.gob.pe/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: B8EZBNG